

Juegos de poder. Vecinos y foráneos en Santa Fe La Vieja*

Nidia R. Areces (CESOR-ISHIR/ Universidad Nacional de Rosario)

Introducción

La noción de inseparabilidad del campo político con el social sirve para cimentar el edificio analítico de este trabajo construido a partir del estudio de distintos sucesos que se producen en el ámbito capitular santafesino y que se vinculan con distintas facciones existentes en la gobernación de Buenos Aires. Estas situaciones, que calificamos como “juegos de poder”, incumben a vecinos y foráneos, categorías que no pueden ser visualizadas a través de esquemas binarios de aprehensión de la realidad socio-política sino a partir de los entrelazamientos que se producen originados en las relaciones que ambos entablan. En este sentido, la historia del poder y su reparto en una sociedad como la santafesina desde el último cuarto del siglo XVI a mediados del XVII, permite comenzar a develar la cuestión planteada a partir de lo que Michel Foucault denomina la “capilaridad” del poder que “adopta la forma de técnicas y proporciona instrumentos de intervención material” en el estudio de las instituciones “más regionales, más locales”. Este autor precisa además la necesidad de no considerar el poder como una forma de dominación masiva sino “como algo que circula, o más bien, como algo que no funciona sino en cadena. No está nunca localizado aquí o allí, no está nunca en manos de algunos”.¹ Si en esa sociedad en formación se visualizan un buen número de grietas y resquicios que posibilitan la fluidez social, cabe preguntarse acerca de que si se implementan mecanismos de “cierre social” o de “aceptación y/o rechazo” mediante los cuales los sujetos participantes buscan ampliar sus prebendas limitando el acceso a los cargos y otros beneficios a un número restringido de candidatos. Y si utilizando estos mecanismos, un grupo, los vecinos-beneméritos-notables, pretende preservar su poder a expensas de otros entre los que se cuentan los foráneos y también los sujetos que de ellos dependen. Pretender estudiar esta preservación del poder por parte de ese sector conduce a develar los impulsos y las presiones que provienen de la misma sociedad y las acciones de ésta en el ámbito local y las que se extienden a otras regiones de la

* Artículo publicado en Mata, Sara Emilia; López, Cristina del Carmen (comp.) (2011), *Historia Regional en perspectiva comparada*, CEPIHA-UNT, Salta, pp. 59-84

*Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Rosario, Argentina.

¹ Foucault, Michel (1980), *Microfísica del poder*, Ediciones La Piqueta, Madrid, pp. 142 y 144.

gobernación y también del virreinato. En el caso de América, a las diferencias socio-estamentales se añaden las étnicas y las derivadas de la situación colonial, fuentes de desigualdad que, teóricamente, hacen aun más dificultosas las relaciones verticales signadas por la sumisión y la dominación.

En esta línea investigativa, el trabajo analiza las prácticas que ese grupo utiliza para asegurar su posición, preguntándose acerca si éstas garantizan o no la transmisión de prebendas y beneficios a sus integrantes. Lo que es evidente son los desniveles que existen entre un conjunto social que parecería estar fuera de la política -en el sentido moderno- y una élite política que en gran parte funciona dentro de un círculo cerrado aunque entre ambos se establecen todo tipo de relaciones, tanto formales como informales, basadas sobre todo en prácticas consuetudinarias y en comportamientos habituales propios de sociedades de Antiguo Régimen colonial. El funcionamiento de estas relaciones corrobora las a veces enormes distancias que existen entre teoría y práctica social y que ponen de manifiesto los vínculos verticales que fortuitamente pueden darse, no siempre regidos por la lógica de dominio y subordinación de arriba abajo.

Vecinos y foráneos

La gobernación del Río de la Plata fue creada por Real cédula del Felipe II del 16 de diciembre de 1617, dividiendo la antigua Gobernación del Río de la Plata y del Paraguay entre dos nuevas gobernaciones llamadas del Río de la Plata y del Guayrá o Gobernación del Paraguay. Santa Fe estaba incluida como distrito de la primera de las gobernaciones, junto con Corrientes y Concepción del Bermejo. Los delegados natos de los gobernadores eran los tenientes gobernadores, teniendo aquellos la prerrogativa de nombrarlos directamente, designaciones que, como se verá más adelante, provocarán situaciones de distinto tenor con los grupos de poder locales los que a través del Cabildo encomiendan por ejemplo comisiones a los tenientes gobernadores.² Estos cumplían funciones administrativas, judiciales y militares ocupándose, por consiguiente, de presidir el Cabildo, vigilar la vida económica del municipio, atender a la ocupación y defensa del territorio, aplicar las disposiciones que se dictaran sobre los indígenas, siendo jueces de primera instancia de los asuntos ordinarios y de segunda instancia por apelación de sentencias dictadas por los alcaldes ordinarios. Estas atribuciones estaban supeditadas a la autoridad del gobernador respectivo que, en ejercicio de la misma, podían impartirle órdenes y revocar sus dictámenes.

El Cabildo, institución que entendía en todas las cuestiones inherentes al “bien común” de la comunidad, era el enclave político por excelencia del núcleo de poder local. La composición inicial del Cabildo santafesino -que daba cuenta de su naturaleza corporativa reflejo de la estructura de la sociedad-, en momentos

² Por ejemplo, en sesión del 15 de octubre de 1618, el Cabildo santafesino, comisionó al Teniente Gobernador Manuel Martín para que, a través de Instrucciones para al Gobernador de Santiago del Estero, éste cumpliera las leyes de fundación de poblados y jurisdicción de pueblos, teniendo como finalidad la restitución de los indios alejados de sus reducciones.

que se hizo cargo el Teniente Gobernador Capitán Juan de Garay se mantuvo sin mayores variantes en las décadas siguientes. Estaba integrado por dos alcaldes (de primero y de segundo voto); seis regidores; el procurador de la ciudad; el mayordomo; el alférez real; el fiel ejecutor; el juez de bienes de difuntos; el mayordomo del hospital; el alguacil mayor; dos alcaldes de hermandad y el escribano, composición que indica la categoría de sufragánea de Santa Fe La Vieja.³ Tanto en ésta como en otras ciudades y villas de la América española, el siglo XVII fue una centuria decisiva en la evolución institucional de los municipios y en la configuración de las élites locales, fue en ese tiempo cuando se constituyeron en una pieza básica en la cadena de poder funcionando como apéndice de la Monarquía a la hora de gestionar todas las peticiones fiscales y militares que se les hacían a los súbditos.

En cuanto a cantidad de población, Santa Fe era la segunda ciudad de la Gobernación con una diferencia no muy grande con Buenos Aires, según el empadronamiento ordenado por el Gobernador Diego de Góngora para toda la Gobernación entre 1620 y 1621 y que arrojó un total de 2.730 habitantes (calculando cinco personas por cada uno de los vecinos de origen blanco).⁴ Este total de población estaba distribuido de la siguiente manera: Trinidad y Puerto de Buenos Aires 1.060; ciudad de Santa Fe, 810; San Juan de la Vera de las Siete Corrientes, 455; Concepción del Bermejo, 405. En el caso de la ciudad de Santa Fe, a ese número de habitantes se agregaban 266 indios de servicio de las casas, chacras y estancias de sus vecinos y moradores, y sujetos de distinta castas, cuyo número no es posible determinar. Los negros esclavos recién fueron introducidos en la década de 1630, la mayoría entrados ilegalmente por el puerto de Buenos Aires, llegando a conformar un porcentaje importante de la población total. Para 1675, ya trasladada la ciudad a su nuevo y actual emplazamiento, la población blanca era de aproximadamente 1.300 o 1.500 almas dedicada a la 'tierra, vaquerías y trajines', actividades que distinguen la economía de la región. En términos generales se aprecia el crecimiento que la población había experimentado en unos cincuenta años, basado en las condiciones más favorables del entorno del nuevo emplazamiento de la ciudad y de la mejora en la situación económica.

La permeabilidad de los límites étnicos-sociales se hace notoria al analizar la composición inicial de la sociedad santafesina. Avanzado el siglo XVII, estos adquirirán mayor rigidez dentro de un conjunto social más complejizado, aunque los parámetros de diferenciación nunca fueron tan definidos como los de las ciudades de las regiones nucleares donde se terminó configurando formalmente

³ En la Legislación Indiana se distinguieron tres clases de poblaciones: ciudades metropolitanas, ciudades diocesanas o sufragáneas y villas o lugares que contaban con menos de treinta familias, dependiendo la composición y número de integrantes del Cabildo de la jerarquía de la población.

⁴ "Dos informes del Gobernador Diego de Góngora al Rey en el año de 1622", en Cervera, Manuel María (1982), *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe. Contribución a la Historia de la República Argentina (1573-1853)*, Tomo III, Apéndice XXI, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, pp. 384/5.

una “sociedad de castas” y que, ciertamente en la práctica, presentaba indiscutibles intersticios a la movilidad y diferenciación social. Sociedad de castas elucubrada por los administradores coloniales al suponer que cada una de ellas poseían indiscutibles requisitos de homogeneidad étnica. Bajo estos parámetros, la condición de blanco o considerado como tal se fue conformando como excluyente para la pertenencia e identificación con el grupo de notables tanto en Santa Fe como en el resto del Imperio español en América. La idea española de “limpieza de sangre” se convirtió en criterio para la ubicación de los individuos en el orden estamental de la sociedad colonial.

El mestizo emergió como un sector nuevo, no previsto en el esquema organizativo de las “dos repúblicas” del mundo colonial: los españoles por un lado, los indígenas por el otro. Desde la conquista y paulatinamente el mestizaje creció y dejó de ser el fenómeno aislado de los primeros años, hasta convertirse en factor distorsionante del mundo reglado de las repúblicas. La dilucidación de la condición de un individuo en el marco de este esquema se registró en Santa Fe con el caso de Juan Maldonado quien, en 1650, defendió ante la justicia la condición de mestizo que le permitía ser un hombre libre. En el pleito que se entabló, si bien centrado en la defensa de ese derecho, se manifestaron de manera sugerente las controversias internas de la élite. Un prominente integrante de ésta, Antonio de Vera Muxica⁵ presentó en el pleito distintas pruebas intentando probar que Maldonado era indio de su encomienda y, por consiguiente, tributario. El reclamo de Vera Muxica tenía como últimos destinatarios aquellos que amparaban a Maldonado y le habían mandado

hacer de vestir para que mude de traje, lo cual -dice- no se debe permitir por no ser del uso y naturaleza del dicho mi encomendado como por no permitirlo las leyes del Reino, que de disimular pudiera resultar mayores inconveniencias.⁶

La facción que se le oponía, actuando algunos como testigos, eran -según las expresiones de Vera Muxica- “todos tres pobrísimos de toda solemnidad y la dicha Isabel de Lencinas⁷ también mendigante, y tales personas están sujetos a jurar fácilmente, que así se debe entender por ser gente miserable”, mientras que éstos, calificaban a Antonio de Vera Muxica “como poderoso en esta República” que usa de su poder para dejarle sin testigos ya que “los tiene

⁵ Antonio de Vera Muxica, hijo de Sebastián de Vera Muxica, encomendero y estanciero, nacido en Las Palmas de Gran Canaria y asentado en Santa Fe en 1607, y de María de Esquivel. Como vecino feudatario, estanciero y ganadero, Antonio ocupó los cargos de Maestre de campo, Corregidor y Alférez Real por lo que tenía el Real Estandarte en su casa. Se casó con Melchora Arias Montiel, hija de Hernando Arias Montiel el viejo, santafesino y de doña Francisca Maldonado, cordobesa, con la que tuvo siete hijos.

⁶ EC, Tomo 55, 1653/58, Expte. 56, Fs 27 a 94, año 1650. Autos sobre la libertad de Juan Maldonado, indio.

⁷ Isabel de Lencinas, perteneciente al grupo fundador / benemérito. Hacia mediados del siglo XVII la familia había perdido posición económica y también reconocimiento social.

amenazados y de temor me han faltado y no quieren declarar ni decir la verdad”.⁸ A este “poderoso” lo acompañaban como testigos los Capitanes Alonso Fernández Montiel, Bernabé Sánchez, Diego Tomás de Santuchos y otros, pertenecientes a familias que se habían incorporado en tiempos posteriores a la fundación de la ciudad, y que eran sus amigos y/o familiares.

Según las normas vigentes en cuanto a categorías sociales, los que tenían indios a su servicio eran los considerados vecinos que incluía a aquellos individuos que tenían repartimientos de tierra -del que no podían salir sin licencia puesto que en caso que lo hicieran perdían los indios que tenían repartidos, medida que pretendía consolidar el poblamiento-, y que estaban obligados a defenderla para lo cual debían contar con armas y caballos,⁹ símbolos evidentes de prestigio. En los testimonios de Santa Fe La Vieja figuraban como vecinos y/o vecinos feudatarios los que poseían encomiendas de indios, sistema que tuvo vigencia en esa jurisdicción durante la mayor parte del siglo XVII. Algunas de estas familias principales remontaban sus orígenes a los tiempos de su fundación, como Garay -que inicialmente monopolizó el poder político-, los mencionados Vera Muxica, Fernández Montiel, Santuchos, entre otros, quienes a más de tener encomiendas, poseían tierras otorgadas por merced, derechos de vaquerías, participaban en el comercio sobre todo a larga distancia y ocupaban puestos en el Cabildo y en otros ámbitos de gobierno.¹⁰ Nuevos allegados se irán incorporando vía matrimonio y aporte de capital modificando la composición de los núcleos familiares originarios, varios de los cuales fueron desplazados de las situaciones de privilegio.

A pesar de que esos grupos contaban con limitados medios en cuanto a bienes que hicieran más placentera su existencia -lo que no implicaba necesariamente que no contaran con utilidades, sobre todo hacia la década de 1640 cuando se incrementó el comercio de yerba mate proveniente de Paraguay fundamentalmente de las reducciones jesuitas y los fletamentos de ganado hacia el Alto Perú-, la sociedad santafesina respondía al modelo vigente en la época referente a las descalificaciones hacia los individuos que realizaban oficios manuales y que, en algunos casos, tomaban estado público. Tal el caso que se

⁸ *Ibidem*.

⁹ Velasco, Juan López de, "Geografía y Descripción Universal de las Indias", Establecimiento Topográfico de Fortanet, Madrid, 1894, pp. 200-201.

¹⁰ Areces, Nidia R. y Griselda Tarragó (1999), "Encomiendas y vecinos: estrategias y transgresiones", en Areces, Nidia R. (compiladora), *Poder y Sociedad. Santa Fe La Vieja, 1573-1660*, Manuel Suárez Editor & Prohistoria, Escuela de Historia, UNR, Rosario, pp. 61-87.

Pueden identificarse como vecinos principales a: Cristóbal de Garay y Saavedra*, como hijo y sucesor de Juan de Garay; Bartolomé Caro, nieto de Francisco de Torres. Francisco R. Montiel*; Domingo Martín, nieto de Manuel Martín; Sebastián de Aguilera; Mateo Lencinas*; Luis Montero; Rodrigo o Santiago Gómez*; Alonso de León hijo de Alonso Ramírez; Antonio Suárez Altamirano; Diego Tomás de Santuchos; Miguel Tomás de Santuchos*; Juan de Espinosa; las de tercera vida de García Rodríguez, nieto de Juan Giménez; Isabel Lencinas* hija de Domingo Macedo; Roque de Mendieta; Alonso Delgadillo; Pedro Álvarez Martínez, hijo de Pedro; Cristóbal Santuchos*; Andrés Velázquez; Bernabé Sánchez hijo de Juan; Juan Arias de Saavedra; Antonio de Vera Mujica; Pedro Arias Gaytán; Felipe Arias de Mansilla; Diego Ramírez. Los señalados con * son beneméritos según los registros encontrados en EC y EP.

ventiló en el Cabildo y que involucró a Domingo de Leyva (Gallardo). Dejando de lado el entredicho político que la presentación contenía, son las apreciaciones que sobre su persona fueron vertidas en el ámbito capitular las que interesan. El cuatro de febrero de 1626, el regidor Alonso Fernández Montiel, vecino benemérito y capitular,¹¹ solicitó la revocación del poder otorgado a Leyva como Procurador de Santa Fe ante la Audiencia de La Plata. A su vez, al defenderlo el Alcalde Juan López de Vargas destacó que era hijo de conquistador y persona benemérita y que además se había solventado los gastos del viaje por haber tenido en cuenta la “pobreza de la ciudad”. Ese estado de pobreza, frecuentemente esgrimido por los vecinos a manera de justificación de sus pedidos y reclamos, en parte tenía relación con la forma de vida que se llevaba. La vestimenta, los muebles, los enseres domésticos y otros elementos necesarios para la existencias cotidiana, eran exteriorizaciones de un estilo de vida limitado y modesto que condecía con el sistema económico imperante en la colonia y los mecanismos utilizados en las transacciones, en particular en una región periférica de los centros de poder como ésta donde predominaban las “monedas de la tierra” y donde era muy costoso el ingreso de “bienes de Castilla”, siendo muy limitada la posibilidad de comprarlos. Siguiendo con el caso, en representación de quienes habían solicitado la revocación, Fernández Montiel le imputó a Leyva “que siendo muchacho conoció en él tal oficio de zapatero” y que ignoraba que hiciese viajes al Perú para comerciar hacienda, testimonio que fue ratificado por el Regidor Francisco Rodríguez de Mansilla.¹²

Un caso excepcional respecto a los que ejercían oficio y su consideración social, fue el del herrero Antón Martín a quien por su participación en la expedición que fundó la ciudad “aderezando las armas” a los soldados, Juan de Garay, el capitán fundador de Santa Fe, en retribución le concedió tierras en merced¹³ y por su parte el Cabildo le reconoció calidad en su persona al solicitarle asesoramiento para fijar los aranceles de su oficio,¹⁴ consideración de la cual no gozarán los siguientes que ejercieron ese oficio en la ciudad, los que muchas veces integraron la clientela de las casas de los vecinos principales.

En cuanto a los extranjeros cuya residencia no sólo era permitida en la ciudad, sino que la misma élite facilitaba su integración a través de relaciones parentales y comerciales, sobresalían los portugueses. Por supuesto que se establecían diferenciaciones entre quienes se dedicaban al trabajo de carpinteros, zapateros, herreros, albéitares, o los que ejercían como sangradores o se dedicaban al

¹¹ Alonso Fernández Montiel, hijodalgo, había venido al Río de la Plata en la expedición del Adelantado Juan Ortiz de Zárate, afincado en Santa Fe se casó con Isabel Arias hija de Cristóbal Arias con quien había venido en la mencionada expedición. Había participado en el movimiento que puso fin a la Rebelión de los Siete Jefes. Es el segundo escribano que actuó en Santa Fe. Estanciero y encomendero de doscientos indios para él y dos vidas más.

¹² ACSF, Tomo II, Fs 256 v. a 258 v., 4-2-1626.

¹³ Mercedes de tierras otorgadas por Juan de Garay a Antón Martín, vecino de Santa Fe. Santa Fe, 07-12-1589. Publicada en: Archivo General Provincia de Santa Fe, Boletín, N°s. 4-5.

¹⁴ ACSF, Tomo I, 14-01-1610.

comercio.¹⁵ Muchos de los que abrían tiendas o pulperías, hacia fines de la década de 1640 eran de origen portugués: Juan Martín de Castro, Custodio Péres, Manuel Gómez, Benito Francisco, Simón Rodríguez y Juan de Torres, mientras que otros volcaban sus esfuerzos con bastante fortuna en el comercio a larga distancia. La mayoría de los que vivieron en Santa Fe llegaron sobre todo durante las gobernaciones de Diego de Góngora, Francisco de Céspedes y Pedro Esteban Dávila en el período de unión de España con Portugal (1580-1640).

La presencia portuguesa en Santa Fe no sólo era cuantitativamente significativa,¹⁶ su participación en el Cabildo y su afiliación con las familias criollas a través del matrimonio permiten visualizar estrategias efectivas de integración. Por lo visto, se hacía caso omiso a las Reales Cédulas que exigían que los puestos de cabildantes fueran ocupados principalmente por descendientes de conquistadores con la condición de ser vecino y propietario, y también de las prohibiciones que impedían que se contrajese matrimonio entre extranjeros y criollas designadas en muchos de los casos como “hijas y nietas de conquistadores”.

En 1653, el Gobernador Pedro Baigorri Ruiz encontró

fidelidad en los portugueses casados, avecindados, con hijos y nietos criollos e imposibilidad en los abuelos para obrar mal, ya por sus edades ya por sus haciendas de campo con que comen, sin pechos ni tributos, ya por

¹⁵ Saavedra, Hernandarias de. Memorial anexo a la carta al Rey del 4-5-1607, Buenos Aires, “Cartas y Memoriales de Hernandarias de Saavedra”, Primera Serie 1600-1607, en *Revista de la Biblioteca Nacional*, Tomo I, N° 1, enero-marzo, 1937, pp. 127-128. Autos y diligencias sobre registro y desarme de los portugueses de la jurisdicción de Buenos Ayres. Año de 1643, en *Revista del Archivo General de Buenos Aires*, T. III. Buenos Aires. Imprenta del Porvenir, 1871, pp. 142 a 263; EC 54, 36. Año 1650. Autos y diligencias hechas sobre el Registro y desarme de los portugueses de esta ciudad de Santa Fe y sobre la expulsión de algunos de ellos para que se retiren a tierra adentro.

Ver Areces, Nidia R. y Griselda Tarragó (1999), “La élite santafesina y los inmigrantes portugueses”, en Areces, Nidia R. (compiladora), *op. cit.*, pp. 161-181.

¹⁶ Haciendo un promedio aproximado entre la cantidad de pobladores de 1621 y 1675, los portugueses según el registro de 1643 representarían un 26% de la población, considerando que todos fuesen vecinos, hecho muy difícil de dilucidar. Sin embargo, y suponiendo que sólo la mitad o un cuarto de ellos fuesen catalogados en esta categoría, el porcentaje era alto para un conjunto poblacional numéricamente pequeño. Son varias las órdenes de expulsión y vigilancia de los lusitanos llegados al Río de la Plata, arribados sin la debida licencia oficial. Una de ellas, la Real Cédula del 7 de enero de 1641, dictado contra los portugueses habitantes de estos pueblos de Santa Fe, Buenos Aires y Corrientes, en el marco de la separación de las dos Coronas, la hace cumplir el Gobernador Gerónimo Luis de Cabrera en momentos en que se temía que la sublevación de Portugal y separación de España fuera aprovechada por los estantes portugueses en las colonias para provocar revueltas. En Santa Fe, el desarme y manifestación de las armas que tuvieron ordenada en 1643, la efectuó el Teniente de Gobernador Hernando de Tejeda y Mirabal y en su ausencia, el General Cristóbal de Garay ordenando que los desarmados y revisados manifestaran nombre, edad, oficio, naturaleza, estado, hacienda, familia, tiempo de estadía y permiso con el que entraron, todo ello bajo pena de la vida y “perdimento de los bienes”, en Trelles, Manuel R., *Revista del Archivo General de Buenos Aires*, Tomo III, Imprenta del Porvenir, Buenos Aires, 1871, pp. 142 -263. EC 54, Leg. 36. Año 1650. Registro de los portugueses en Santa Fe, 1647/48.

sus mujeres, que todos sin exceptuar ninguno están casados con criollas y las más hijas de castellanos.¹⁷

Es evidente que la calidad de vecindad no implicaba que el sujeto en cuestión hubiera nacido en la localidad pues muchos extranjeros que cubrían ciertas condiciones (ser identificado como blanco y acreditar pureza de sangre, tener una propiedad y estar radicado en la jurisdicción), eran integrados como vecinos por la misma comunidad,¹⁸ condición que traía aparejado la autorización para acceder a cargos en el gobierno y en las milicias y, por consiguiente, el permiso de portar armas y reconocerles la capacidad material y legal para cursar la carrera sacerdotal. La integración se producía a través de contratos comerciales o de vínculos familiares, tal como se aprecia en el caso de Jerónimo de Rivarola cuyo matrimonio lo introdujo en la notable familia de los Fernández Montiel, siendo incorporado al Cabildo no obstante Reales Cédulas que impedían el ejercicio de cargos capitulares por parte de extranjeros. Para asumir como Regidor, Rivarola tuvo que demostrar que había nacido en Barcelona a pesar de que su padre era genovés.¹⁹ Como Regidor Propietario en momentos del traslado de la ciudad en la década de 1650, será encargado por el Cabildo de la marcación con el hierro –marca dibujada al margen del acta- de los caballos comprados en Buenos Aires con la multa por derechos sobre ganados aplicada al entonces Gobernador de Buenos Aires Jacinto de Lariz.

En cuanto a los mercaderes, en 1640, en el marco de un intento de ordenamiento de la Gobernación, de medidas encaradas frente al peligro holandés en el Río de la Plata y contra la poderosa facción Confederada,²⁰ el Gobernador Mendo de la Cueva y Benavidez, también con actuación en Flandes, dictó Instrucciones donde establecía que las autoridades pondrían “particularísimo cuidado y atención” en despacharlos a la brevedad a la ciudad de su domicilio, argumentaba que al impedir su avecinamiento se acarrearía “un gran servicio de Dios por la mala vida” que llevaban.

Las disposiciones anteriores no hicieron mella ni afectaron la frecuencia de los viajes, asentamientos temporarios y residencias definitivas de los comerciantes que recorrían los espacios de la América colonial. Por su parte, Santa Fe constituía un foco de atracción para estos no sólo por los intercambios que en ella tenían lugar por ser un nudo articulador entre el litoral fluvial y el interior sino,

¹⁷ AGI Charcas, Leg. 28, en Zapata Gollán, Agustín, “Los portugueses en Santa Fe la Vieja en época de la trasmuta”, *Obras Completas 4*, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 1990, p. 185.

¹⁸ Cervera, Manuel M., *op.cit.*, Tomo II, p. 29.

¹⁹ Jerónimo de Rivarola tuvo que constatar legalmente su origen cuatro años después de haberse casado con una hija de los Fernández Montiel. ACSF, Tomo III, Fs 209 v. y 210, 210 v. y 211, 211v. a 213, 213 y 214 v., 218 v. a 222 y 275 v. a 229 v, 17-09-1651, 28-09-1651, 5-10-1651, 10-10-1651, 3-11-1651 y 16-07-1652.

²⁰ Los Beneméritos y los Confederados eran facciones políticas de la élite porteña que se enfrentaban por el control del Cabildo siendo los Beneméritos productores orientados hacia el comercio interno, y los Confederados comerciantes orientados hacia el mercado externo. AGN. Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires, Tomo VIII, Buenos Aires, p. 288.

en particular, porque constituía un centro importante de redistribución de la yerba mate y de las maderas paraguayas, productos que eran acompañados también por otros –azúcar, tabaco, miel- provenientes de la misma región y por importantes arreos de ganado. Al mismo tiempo, los tratos comerciales que se realizaban producían sustanciales efectos multiplicadores en la vida económica de la ciudad: se alquilaban casas y almacenes, se organizaban fletamentos y arreos de ganado, a los que se suman las otras actividades que éstas traían aparejadas.²¹ Pero también los pasantes, los comerciantes, se afincaban no sólo por el incentivo económico sino motivados por la significativa cantidad de mujeres, viudas y solteras que en ella residían de la cual dan testimonio testamentos, cartas dotales y otra documentación, cantidad imposible de cuantificar.

Es de presumir que el grupo de poder no dejó de presionar a nivel local como virreinal para seguir manteniendo su control sobre el tráfico mercantil. En este sentido y para el caso de Santa Fe en particular, el Virrey del Perú García Sarmiento de Sotomayor Conde De Salvatierra,²² en el marco de las medidas que adoptó para el ordenamiento administrativo y fiscal del Virreinato, emitió una Cédula por la cual se ordenaba que

sean preferidos en los aprovechamientos que pueden haber los conquistadores sus hijos y descendientes en atención es pobre esta provincia y muy atrasados los beneméritos de ella y porque hay algunos poderosos que lo están dando a forasteros y que no han servido en la conquista de esta dicha ciudad ni en su población ni en las continuas guerras que han tenido con el enemigo calchaquí y charrúa.²³

Si bien dicho grupo no cedió los atributos que lo identificaban como tal, al mismo tiempo que daba lugar a que el poder circulara entre sus integrantes, no hay duda que también mostró inequívocos signos de permeabilidad al permitir el ingreso de nuevos miembros. Lo permitía siempre y cuando estos contaran con capital material, social y simbólico que los acreditara como sujetos que reunieran las condiciones para ser aceptados por esta élite, grupo local que, desde todos los ángulos que fuera observada, presentaba una capacidad de acción acorde con las actividades comerciales que desarrollaba –de las que dan cuenta fehaciente la cantidad de fletamentos que se registran en la documentación-. Las realizaban teniendo como ámbito una ciudad, si bien periférica, estratégicamente ubicada que le posibilitaba proyectarse hacia otras regiones del Virreinato peruano.

²¹ Regis, Elida (1983), "Julián García de Molina, mercader residente", Areces, Nidia R. (comp.), *op. cit.*, pp. 149-159; Garavaglia, Juan Carlos. *Mercado interno y economía colonial*, Grijalbo, México, pp. 89-90.

²² El Conde Salvatierra fue Virrey del Perú de 1648 a 1655, habiendo previamente ejercido el cargo en Nueva España.

²³ ACSF, Tomo 3, Año 1649.

Juegos de poder

En el tratamiento de esta cuestión, la idea es analizar algunos comportamientos políticos que se registran en Santa Fe en la década de 1620, contextualizándolos dentro de los parámetros y la composición de la sociedad que se han examinado, rescatando algunos precedentes e interpretando los acontecimientos que tuvieron lugar. Centralmente se considera que lo que está en juego es la ratificación de la élite local como grupo de presión ante las autoridades residentes en Buenos Aires y los sectores de poder porteños. Para lograrlo le era imprescindible mantener el control en las designaciones de cargos, sobre todo en los de carácter ejecutivo. Eran tiempos propicios para que las élites locales accedieran a los cargos de gobierno en la medida que la venalidad y la patrimonialización se constituían en moneda corriente y sostén del sistema administrativo y de gobierno.

En efecto, el ejercicio de un oficio en dichos ámbitos resultaba decisivo para el grupo en la medida que le posibilitaba proteger sus intereses a través del dominio político e influencia judicial, tradición autonómica de las ciudades que no resultaba incompatible con la efectividad de la autoridad real. Visto desde esta perspectiva, el poder local debía entenderse no en contradicción con el poder real y sus agentes, a pesar de los conflictos y enfrentamientos que pudieran suscitarse entre unos y otros. De cualquier forma prevalecía la imagen de la Monarquía Hispánica como sistema cuya práctica política se basaba en la negociación y su autoridad en la existencia de una complicada maquinaria de pactos y reciprocidades. Por consiguiente, el poder lo ejercía el Monarca a través de una cadena de intermediarios, insertos en instituciones y en dinámicas esencialmente políticas y eventualmente económicas, que se apoyaban en relaciones personales basadas en mutuas compensaciones y lealtades que generaban compromisos difíciles de eludir.

Precisamente el primer Gobernador de Buenos Aires designado después que se produjo la división administrativa de la Gobernación del Río de la Plata,²⁴ Diego de Góngora,²⁵ llegó a ocupar ese cargo avalado por Francisco de Sandoval y Rojas Duque de Lerma, valido de Felipe III. Durante el transcurso de su gobierno, entre 1618 y 1623, acumuló distintas acusaciones de corrupción y de vinculación con el contrabando y otros negociados. Estos actos fueron llevados a cabo bajo un régimen que admitía las infracciones regulares de un repertorio fijo de normas en la medida que les eran instrumentales al funcionamiento y también

²⁴ La idea de esta división reconocida como necesaria por Hernandarias, había sido mencionada cuando la Corona le otorgó el título de Gobernador el 7 de Setiembre de 1614, emitida en San Lorenzo y presentada el 3 de Mayo de 1615 al Cabildo de Santa Fe, donde se expresaba que el título se daba por tres años más ó menos, plazo en el que llegado el caso se determinaría la división del dicho gobierno por ser el distrito tan extendido y entenderse que una sola persona no puede gobernarlo. Tiempo atrás, el clérigo-poeta Martín del Barco Centenera, en carta al Rey, insinuaba la conveniencia de dividir en dos gobiernos, las Provincias del Paraguay y el Plata. Ver Cervera, Manuel, *op. cit.*, Tomo I, p. 346.

²⁵ Diego de Góngora, nacido en Pamplona, Navarra, pertenecía a la orden de Santiago, habiendo hecho carrera militar durante más de siete años en la campaña de Flandes.

financiamiento del aparato administrativo y militar local. La relación de Góngora con los contrabandistas –que según expresiones de la época “estaban en todas partes”-, los denominados Confederados que operaban en la ciudad puerto, y cuya red se extendía a otras regiones de la Gobernación y por supuesto a Santa Fe, había quedado al descubierto desde el momento mismo de su arribo. Respondiendo a los compromisos e intereses con los cuales estaba involucrado, una de las primeras medidas que adoptó fue ordenar el apresamiento de Hernando Arias de Saavedra -al que se le conoce como Hernandarias- el anterior Gobernador que había terminado su tercer mandato y que había combatido a los Confederados liderados por Juan de Vergara, sevillano, notario del Santo Oficio, y Diego de Vega, portugués, quienes junto con otros pertenecientes a esa facción habían recobrado su posición económica y política al ser favorecidos por Góngora. Pronto obtuvieron la mayoría en el Cabildo a través de elecciones y del mecanismo de la compra de cargos -comenzado a utilizar desde los primeros años del siglo XVII- que beneficiaron a los miembros de su propia facción. Simultáneamente fueron perseguidos y asesinados amigos y colaboradores de Hernandarias, Nicolás Ocampo Saavedra y Cristóbal Remón. La población si bien no dejaba de reprobar estos sucesos a pesar de que, en su mayoría, se oponía a Hernandarias, terminaba claudicando frente al hecho de que la vida económica de la ciudad porteña y su pasar cotidiano dependían esencialmente del contrabando, una de las respuestas al monopolio comercial vigente y a las consecuentes trabas impuestas al puerto de Buenos Aires.

Es durante la gobernación de Góngora que se producen unos de los tantos juegos de poder en Santa Fe centrados en las designaciones de los Tenientes Gobernadores, en la medida que estos funcionarios servían de articuladores, en lo legal y político, entre la esfera municipal y los poderes de la Gobernación en una ciudad que, precisamente por su ubicación, actuaba de nexo entre las distintas gobernaciones. El Gobernador Góngora eligió para ocupar dicho cargo al Capitán Manuel Martín, presuntamente portugués, quien ya lo había ocupado en años anteriores. Ante la presentación de la designación de este Capitán, el ocho de noviembre de 1622 el Cabildo santafesino²⁶ declaró, en esta oportunidad, que por Real Provisión todo título de Teniente Gobernador debía ser aprobado previamente por la Real Audiencia de la Plata y, por consiguiente, resolvió que el nombrado no estaba en condiciones legales de asumir el cargo. Al mes siguiente, el Capitán Martín no sólo insistió en su presentación sino que esta vez lo hizo con el título de Capitán a Guerra de esa ciudad y su jurisdicción, con poderes para asistir al Cabildo y entender en todas las causas de gobierno, títulos también expedidos por el Gobernador Góngora. El Cabildo mantuvo sus

²⁶ Según Cervera, Manuel, *op. cit.*, Tomo III, p. 218, el Cabildo santafesino estaba integrado por Juan Bautista de Vega Fiel Ejecutor y Francisco Hernández Alférez real; Regidores: Juan García Ladrón de Guevara (que aparece como tal el 24 de octubre de 1622), Juan de Torres Pineda, Juan de Contreras y Cepeda, Diego de la Calzada, Bartolomé Torres, Felipe Negrete; Procurador Capitán Tomás de Navarra; Mayordomo Francisco Ruiz; Alcalde de Hermandad Luis de Lencinas y Cristóbal González de Santuchos; Alférez Real Juan López de Vargas; Escribano García Torrejón.

pareceres. Góngora, dejando sin efecto este nombramiento, insistió para que el cargo de Teniente Gobernador de Santa Fe fuera ocupado por alguien que él eligiera. La segunda designación la hizo el catorce de ese mismo mes, recayendo en un vecino santafesino, el Sargento Juan Bautista de Vega.²⁷ El Cabildo apeló a los mismos argumentos que había utilizado en el caso del Capitán Martín. El fallecimiento del Sargento Vega, por lo visto allegado y/o con compromisos con Góngora, dio por resuelta la cuestión, continuando sólo el pleito por la designación de Martín. El Cabildo reafirmó su posición e insertó en el Libro Capitular la Real Providencia que exigía la aprobación de la Audiencia de la Plata del título de todo Teniente Gobernador, antes de que asumiera su cargo. Todo parecía encaminarse por la vía legal. Sin embargo, el seis de junio de 1623, en solemne sesión, fue aceptado como Teniente de Gobernador el Capitán Gonzalo de Carbajal, también designado por el Gobernador Góngora antes de su fallecimiento en Buenos Aires, el veintiuno de mayo de ese año. El Cabildo, contrariamente a lo que venía sosteniendo hasta ese momento, según consta en acta, admitió la validez del título, sin llenar el requisito de la aprobación de la Real Audiencia de la Plata, aduciendo “el estado peligroso en que se hallaban los caminos a esa ciudad”,²⁸ aludiendo a la situación que se estaba experimentando por los continuos ataques y tropelías de los indígenas que llegaban a las puertas de la ciudad. Este comportamiento de los capitulares se hace difícil de explicar. Posiblemente, y en la medida que se carece de otra información, los favores y reciprocidades entraron a influir modificando en ese lapso de tiempo el cuadro de alianzas y cooptando algunos de los actores participantes. Las que estaban funcionando eran las redes políticas y de poder, a lo que sin duda hay que agregar las religiosas, que constituyeron instancias inseparables de decisión en las sociedades de Antiguo Régimen, y de las que se derivaban la administración de justicia y la producción de derecho, niveles básicos de ordenamiento de toda sociedad.

La cuestión de las candidaturas continuó. El catorce de agosto de 1623, ya fallecido Góngora y encaminado su Juicio de Residencia, cuando todavía el Oidor de la Audiencia de Charcas Alonso Pérez de Salazar que había venido a establecer las Aduanas y Resguardos no se había hecho cargo interinamente de la Gobernación de Buenos Aires, el Capitán Sancho de Figueroa Solís intimó al Cabildo una Real Provisión dada por la Real Audiencia de la Plata, en la medida que regulaba y proveía actos de gobierno y administración de cierta importancia, por la que como Teniente de Gobierno y Justicia Mayor de Santa Fe, debía actuar en la querrela que Juan Ortiz de Montiel inició contra el ex Teniente de Gobierno Sebastián de Orduña, vecino conquistador de Buenos Aires que se unió al grupo de los Confederados como socio de comercio, quien había participado junto a Vergara en el fraude electoral de 1614 y que era enemigo acérrimo de

²⁷ Juan Bautista de Vega, empadronado en 1622, Alguacil mayor en 1615, Regidor en 1616 y 1621 y Alcalde de primer voto en 1622. Ver Calvo, Luis María, *Pobladores españoles de Santa Fe La Vieja (1573-1660)*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1999, p. 512.

²⁸ ACSF, Tomo 2, 14-08-1623.

Hernandarias y, por consiguiente, de los Beneméritos. Los cabildantes estimaron que, por no haberse Figueroa Solís recibido de dicho cargo, y “no siendo parte” en ese juicio, las actuaciones quedaban bajo la autoridad del Justicia Mayor en ejercicio.²⁹

Pero lo que hay aclarar es que el Capitán Figueroa Solís no había podido asumir porque los cabildantes le habían negado el derecho a hacerlo por su condición de foráneo.³⁰ Al calificarlo de foráneo, -es decir que su origen no se correspondía con la jurisdicción santafesina y que no estaba involucrado con los intereses locales-, los cabildantes, personajes claves de las familias dominantes de la ciudad, sostenían que eran los vecinos reconocidos como tales los que corporativamente podían administrar y ejercer el gobierno local para el “bien común de la República”, al mismo tiempo que se erigían como sus genuinos representantes.

El cuatro de enero de 1624, Solís presentó nuevamente los Autos y Real Provisión en los que aparecía como Teniente de Gobernador de Santa Fe. Después de prestar acatamiento a la Real Provisión, se levantó la sesión “por ser tarde y a la oración”, postergándose el tratamiento del asunto para la próxima reunión.³¹ Las actuaciones continuaron, hasta que el Cabildo declaró, ante la reiterada pretensión del Capitán Figueroa Solís de asumir el cargo de Teniente Gobernador de Santa Fe, que el Oidor Alonso Pérez de Salazar, a cargo del gobierno del Río de la Plata, al disponer la cesación del Capitán Gonzalo de Carbajal y confiar tácitamente el mando a los Alcaldes Ordinarios, que su título no fuera aprobado. Se dejó igualmente asentado que el Cabildo tenía “muchas justas y graves causas” para admitirlo en el gobierno, por las “amenazas que hizo antes que llegase a esta ciudad como después en ella”. Se resolvió que, si lo solicitaba, el Escribano le extendería testimonio de todo lo actuado.³² Fueron los Alcaldes Ordinarios Antonio Tomás de Santuchos y Cristóbal González, reconocidos y prestigiosos vecinos,³³ quienes se hicieron cargo del “mando de la ciudad”, clara muestra de la capacidad de acción de la élite santafesina.

Los sucesos que se han analizado tienen su parangón en distintas villas y ciudades de la América colonial. Específicamente para los acaecidos en Santa Fe se encuentran antecedentes que pueden tomarse en cuenta. Entre 1615 y 1618, la facción opositora a Hernando Arias de Saavedra en Buenos Aires, integrada entre otros por Mateo Leal de Ayala, tesorero Simón de Valdez, Diego

²⁹ ACSF, Tomo 2, 14-08-1623, Fs. 87 v. a 90.

³⁰ La designación de foráneos en los cargos municipales fue utilizada por los Gobernadores del Virreinato peruano aunque, por los datos que se cuentan, se efectivizó en no muchas oportunidades.

³¹ ACSF, Tomo 2, 4-01-1624, Fs. 108-111.

³² ACSF, Tomo 2, 16-04-1624, Fs. 144 a 146.

³³ Antonio Tomás de Santuchos, casado con Isabel González, Teniente de Gobernador, Regidor en 1617, Procurador de la ciudad en 1618, Alcalde de segundo voto en 1619 y de primera en 1624, en 1619 tenía estancia poblada desde hacía veintidós años. Cristóbal González, casado con Leonor Rodríguez o Vallejo, Alguacil mayo en 1617, Regidor en 1620, Alcalde de segundo voto en 1624 (si es que algunos de estos cargos no corresponden a la actuación de su padre), en 1619 tenía estancia poblada desde hacía veintidós años.

de Vega portugués, Juan de Vergara, jefe de los Confederados, como se ha mencionado -recientemente llegados a la ciudad provenientes de Potosí y otras regiones, vinculados al contrabando y todo tipo de negocios ilegales-, tuvo su correlato en Santa Fe.³⁴ Esta oposición estaba personificada en el mencionado Sebastián de Orduña quien fuera designado Teniente de Gobernador de Santa Fe en tiempos del Gobernador Góngora. Fue Orduña precisamente quien secuestró y remató todos los bienes de Hernandarias, obligando a su esposa, Jerónima de Contreras de reconocido linaje, a refugiarse en casa de su hermano Juan de Garay, en momentos en que Góngora inició juicio a Hernandarias por el desempeño de sus funciones y otras acusaciones. Claramente se visualiza un viejo sector, el de los Beneméritos, que se enfrentó con los comerciantes-contrabandistas, los Confederados, cuyas redes se bifurcaban en el interior de la Gobernación, y cuya incidencia en la vida política y económica de Buenos Aires se prolongará por bastante tiempo a pesar de las acusaciones, denuncias y pleitos que se les hicieron.³⁵

Desde su fundación incluida las gobernaciones de Hernandarias, casi todos los Tenientes Gobernadores de Santa Fe sino eran nativos de la tierra (Felipe de Cáceres, Antonio de Acevedo, Antonio Rodríguez de Cabrera, Cosme de Angulo, Juan de Garay, hijo) pertenecían al grupo de los primeros pobladores de la ciudad (Francisco de Sierra, Simón Jacques, Antonio Tomás, Gonzalo Martel de Guzmán, Manuel de Frías y Tomás de Santuchos). A partir de 1618, terminado el tercer mandato de Hernandarias quien mantenía, y mantendrá en el futuro, fuertes lazos con Santa Fe con la cual se sentía identificado y donde tenía residencia, los gobernadores de Buenos Aires trataron de imponer a personajes foráneos que prioritariamente debían lealtad al grupo porteño o a un sector de él, no contando con relaciones de fuste en el medio local que les facilitaran el ejercicio del cargo y a quienes no se les reconocían méritos.³⁶ El juego ensamblado imbricaba los intereses locales con los externos por la designación del ejecutivo de una ciudad y cuyas implicancias, en la medida que ejerciera el puesto, eran decisivas para la vida política local.

Más que demostrar valía y poseer conocimientos necesarios para ejercer la función requerida, la designación en los cargos en sociedades de Antiguo Régimen dependía de la exhibición pública de la lealtad a la autoridad, prenda de primer orden y de un valor excepcional e inapreciable para los hombres de esa época. Pero también hay que considerar, sin ánimo de buscar justificaciones,

³⁴ Ver Baravalle, María del Rosario (2004), "Los traficantes de la negritud. Comerciantes negreros en la primera mitad del siglo XVII", VI Encuentro de Historia Regional Comparada- PIHSER, UNSalta, 11 y 12 de junio de 2004.

³⁵ Colección Gaspar García Viñas, Tomo 177, 3535 y otros testimonios.

El Gobernador Góngora, antes de morir, declaró culpables a Vergara y Vega y designó como Gobernador Interino al Capitán Diego de Páez y Clavijo, a pesar de esta última acción el juicio de residencia lo encontró culpable por la persecución de que fue objeto Hernandarias y por delitos de contrabando y corrupción, específicamente por la introducción ilegal de más de cinco mil esclavos negros y la exportación ilegal de cueros.

³⁶ Cervera, Manuel, *op. cit.*, Tomo III, pp. 218-219.

que los funcionarios de la Corona a más de sufrir frecuentes atrasos en el pago de sus emolumentos, generalmente no recibían el monto al que aspiraban teniendo en cuenta que la compra del cargo les acarrearía un endeudamiento del que pensaban resarcirse durante su ejercicio y lo más rápidamente posible. Por consiguiente, muchos se conectaban con los círculos de poder local, sobre todo con los comerciantes, estableciendo una dependencia basada en mutuos favores y beneficios.³⁷

Después de lo acaecido con las designaciones en los cargos en la década del '20 y en muy esporádicos episodios que posteriormente se produjeron, las familias de la élite santafesina controlarán el Cabildo y otros empleos del gobierno de la ciudad tanto en el resto del siglo XVII como en el XVIII, hasta los cambios que produjo la Independencia.³⁸ La cooptación del poder político local por individuos de esas familias afirmó su notabilidad, cooptación refrendada por su posición económica - social. Pero esos núcleos de poder familiar fueron transformándose en concordancia con el aumento y la mayor complejidad étnica y social de la población y las crecientes posibilidades económicas sobre todo una vez trasladada la ciudad a su nuevo sitio, proceso que conlleva, según dan cuenta distintos testimonios, que fueran haciéndose menos permisivos en lo que respecta a pureza de sangre y linaje. Las trayectorias familiares no dejan de dar muestras que las relaciones de parentesco no siempre fueron armónicas, dependiendo los vínculos de cambiantes referencias que incumbían a los distintos planos de relación y que podían acarrear querellas, conflictos y rupturas de variada índole.

Hacia mediados del siglo XVII el manejo del poder se había desplazado y no se encontraba en las de los descendientes de los fundadores o beneméritos a pesar de lo cual estos seguían conformando el círculo cortesano de ese poder. De todas maneras, las implicaciones políticas de las redes parentales imprimían una lógica de funcionamiento que se contraponía a los preceptos instituidos particularmente en lo referente a los mecanismos de reclutamiento de los cuerpos administrativos y de gobierno –como se ha visto- y al ejercicio de la justicia. Esta lógica de funcionamiento implicaba la facultad de imponer comportamientos, dictar normas tanto generales como particulares y castigar las infracciones al orden, entre otras importantes atribuciones.

³⁷ Ver Pietschmann, Horst (1998), "Corrupción en las Indias españolas: revisión de un debate en la historiografía sobre Hispanoamérica colonial", en González Jiménez, Manuel, Horst Pietschmann, Francisco Comín, Joseph Pérez (coordinadores), *Instituciones y corrupción en la historia*, Instituto Simancas, Madrid, pp. 31-52. Ver también: Moutoukias, Zacarías (1988), *Contrabando y control colonial en el siglo XVII. Buenos Aires el Atlántico y el espacio peruano*, CEAL, Buenos Aires; Gelman, Jorge (1987), "Economía natural y economía monetaria. Los grupos dirigentes de Buenos Aires a principios del siglo XVII", en *Anuario de Estudios Americanos*, Tomo XLIV, Sevilla, pp. 89. 107.

³⁸ Ver Cervera, Felipe Justo (2005), *Nepotismo y economía en Santa Fe*, Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe, Santa Fe.

A manera de conclusión

Indicios y pruebas de variada índole dan muestras de que Santa Fe La Vieja fue una sociedad constituida por una diversidad de redes de interacción social, las más importantes de las cuales se formaron en torno fundamentalmente a lo económico, militar y político. Esas redes fueron modificándose y formando otras nuevas, ampliando las antiguas y emergiendo con las configuraciones rivales o sucedáneas de una o más de las principales ramas de ese poder. De esa manera, y a partir de pensar lo político como aquello mediante el cual un grupo existe y se desarrolla como una unidad cuyo objetivo básico es su reproducción social y cultural, el vínculo político articulado a partir de estas redes en Santa Fe La Vieja organizó y relacionó individuos, familias, cuerpos sociales a los que encaminó hacia la obtención de determinados logros.

Las redes de interacción socio-política establecidas, tanto para su universo interno como para las constelaciones vinculadas con él, si bien buscaban ampliar las prebendas asegurar la posición privilegiada del grupo de poder limitando el acceso a los recursos y oportunidades a un número restringido de candidatos, no utilizaban mecanismos de “*cierre social*”. Por el contrario, las estrategias que este grupo empleó para incorporar nuevos miembros en las condiciones por ellos requeridas fueron diversas y se basaron fundamentalmente en el matrimonio y en la riqueza. Seleccionaban esas estrategias siempre y cuando sirvieran como medios para la reproducción del grupo, aunque no siempre dieron resultados exitosos.

En síntesis, la conformación del grupo de poder en estos tempranos tiempos de la Santa Fe colonial no aparece como algo rígido ni compacto, ni haciendo uso de rigurosos mecanismos de aceptación - rechazo. Más bien, esa conformación puede caracterizarse como un proceso que contiene una cuota importante de dinamismo en lo que atañe a incluir o excluir a ciertas categorías de personas interesadas en participar en aspectos considerados valiosos y significativos de la vida colectiva. En este sentido, las conductas que se empleaban, si bien respetaban el marco legal y las normas vigentes, en última instancia terminaban rigiéndose por lo que dictaban los intereses del grupo. Pero hay otra cuestión a señalar frente a la tendencia a situar estáticamente a los individuos en una posición social determinada, y en una situación en la que los vínculos siempre suponen los mismos contenidos y obligaciones, los recorridos y las experiencias de vida de los distintos sujetos están también cargados de dinamismo e incertidumbre, y por lo tanto los vínculos entre las personas son también cambiantes aunque siempre terminan desplazándose dentro de las pautas que la sociedad de ese tiempo y lugar sacraliza.

Se puede concluir que vecinos y foráneos tematizaban sus obligaciones y los deberes y derechos que caracterizaban la condición de estos sujetos. Sin embargo, sobre éstas condiciones incidían las filiaciones y dependencias políticas a las cuales debían responder. El caso estudiado pone de manifiesto la complejidad interna de los grupos que luchaban por detentar el dominio local desde posicionamientos estamentales (políticos y sociales), o pragmáticos

(económicos) representado a una comunidad local que pretendía manejarse con cierta autonomía en el transcurso de un siglo donde las élites locales adquirieron ciertas preeminencias de gobierno frente a las autoridades regionales y metropolitanas.

El protagonismo que llegaron a tener los municipios en la América española se basó paulatinamente en el ejercicio de un poder de hecho que condujo a un poder descentralizado, pero que no cuestionaba la integración a un conjunto mayor del que se sentía parte y cuyas cabezas visibles eran las reconocidas instancias jerárquicas superiores, escalonadas también en la cadena de gobierno, de la gobernación, del virreinato y de la corona. Posiblemente las claves de interpretación de ese protagonismo se encuentren en la tradición municipal castellana y en el ideario jurídico que la sustentaba, cuestión que ciertamente habría que indagar. Los Cabildos se constituyeron en los ámbitos privilegiados que permiten visualizar, como se ha visto, la defensa de los intereses locales, las presiones ejercidas por los distintos sectores y los frecuentes y, en ocasiones, violentos conflictos internos.

En las situaciones analizadas, el dominio que ejercía la élite local sobre la asignación de cargos pretendió ser enajenado por el gobernador del cual administrativamente dependía el distrito santafesino, haciéndose cargo de un perfil de gobierno que se enmarcaba en los términos absolutistas y centralizadores a los que aspiraba la monarquía. En términos generales, los enfrentamientos que involucraban a élites de distintos ámbitos jurisdiccionales eran frecuentes en la vida política de la América colonial, sin olvidar que estos sectores ni las instituciones operaban en forma monolítica, distintas cuestiones ocasionaban fricciones entre ellos: la distribución de la tierra, de la fuerza laboral, los asuntos comerciales, las asignaciones de cargos, la distribución de prebendas. De todas maneras, el absolutismo regio no aspiró nunca a la exclusividad del poder, los poderes instituidos se necesitaban mutuamente y no llegaron en estos tiempos a cuestionarse como ocurrirá cuando el régimen colonial entre en su etapa final, previa a las independencias.

Los juegos de poder que se dieron en las designaciones de los tenientes gobernadores de Santa Fe La Vieja involucraban a campos distintos de autoridad cuya relevancia jurisdiccional y política también era distinta, siendo una de mayor alcance e importancia que las otras. Al observar estos juegos se aprecian los comportamientos, los objetivos y los intereses de los individuos y cuerpos estamentales involucrados. El entramado se hace difícil de develar, sólo algunas pistas y datos en su mayoría dispersos posibilitan una reconstrucción parcial y seguramente incompleta de la situación, aunque ésta adquiere significado en cuanto que permite dar cuenta, desde las instituciones regionales y locales, de algunas de las formas y mecanismos de hacer política durante las primeras décadas del siglo XVII, en donde prevalecían la desigualdad, las relaciones de poder personales y las prebendas como claves principales del sistema sociopolítico.

Siglas utilizadas

ACSF Actas Capitulares de Santa Fe, Archivo General Provincia de Santa Fe, Argentina.

AGPSF Archivo General Provincia de Santa Fe; Argentina.

EC Escrituras Civiles, Departamento de Estudios Etnográficos y Coloniales, Santa Fe, Argentina.

EP Escrituras Públicas, Departamento de Estudios Etnográficos y Coloniales, Santa Fe. Argentina.

AGN Archivo General de la Nación, Buenos Aires, Argentina

AGI Archivo General de Indias, Sevilla, España.

